



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REF: N° 110014003086-2020-00712-00

Se tiene notificada a la demandada RUTH MIREYA SUAREZ LÓPEZ, por conducta concluyente del mandamiento de pago proferido en su contra al interior del expediente con el poder allegado, conforme lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 301 del C.G.P., la que se entiende surtida el día en que se notifique por estado el presente proveído.

Se reconoce personería al (a) abogado (a) Germán Eduardo Rincón Orozco como apoderado (a) judicial de Ruth Mireya Suarez López, en la forma, términos y para los fines del poder conferido.

Se agrega al proceso las excepciones de mérito presentadas por el mandatario judicial del extremo pasivo, a las que se les dará trámite en su momento procesal oportuno.

Por secretaría, contrólense el término previsto en el numeral 1º del artículo 442 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>105</u> de hoy <u>16 DE DICIEMBRE 2020</u>
La Secretaria VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc0cac9299a28e9a8a13c665f6b4faf4a962ffbc13d12fccea83531b3a7f6307**

Documento generado en 15/12/2020 11:26:25 a.m.